



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENC

11329 *Modificación final de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica*

Habiéndose publicado en el BOIB número 106 de día 10 de agosto 2021 anuncio relativo a la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica:

Se añade al artículo 3 apartado h lo siguiente:

Los vehículos eléctricos con etiqueta CERO; los vehículos 100% eléctrico, eléctrico de rango extendida, de pila de combustible (hidrógeno) y las híbridos enchufables con una autonomía eléctrica superior a 40km.

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta (30) días de duración a contar desde dicho anuncio sin que se haya presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobadas. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes de acuerdo con el art. 17 de dicho texto legal

Estellencs, 4 de noviembre del 2021

El alcalde

Bartomeu Jover Sánchez

